

SANTA CRUZ, 09 de Febrero del 2021.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

El Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de febrero del 2021 que delega funciones como Administrador Municipal a Don Alvaro Ariel Retamal Benavides.

CONSIDERANDO :

Que: La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales tiene la responsabilidad de prestar los Servicios de Asistencia Técnica a **84 familias vulnerables** beneficiadas en el Proyecto de Integración Social Villa El Estero Etapas I y II, subsidios habitacionales regulados por el DS N° 19 (V y U) 2016.

El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo OHiggins;

DECRETO N° 292.-

APRUEBASE el contrato a Prestación de Servicios de Asistencia Técnica en la Modalidad Honorarios suscrito con fecha 09 de Febrero del 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el siguiente profesional:

- **OSCAR RICARDO CONTRERAS CALDERON**, Abogado, Gestión Legal para 84 beneficiarios del Proyecto de Integración Social Villa El Estero Etapas I y II, comuna de Santa Cruz.-

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos de la gestión municipal los que serán reembolsados al Municipio por el Serviu OHiggins conforme lo dispone la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEREZ
Secretaria Municipal Subrogante

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MAPP/AARB/LPDM/LMP/rgg
c.c.

- Interesados (1)
- Depto. Vivienda (2)
- Archivo (1)

-----/